



RESOLUCIÓN SG
20232100000885
2023-03-17

210-16.4

“Por medio de la cual se declara los días 3, 4 y 5 de abril de 2023, no hábiles para el Concejo de Medellín”

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales y administrativas, en especial las conferidas por la ley 136 de 1994, el Decreto 1083 de 2015 modificado por el decreto Decreto 648 de 2017, el Acuerdo Municipal No. 089 de 2018 *“Por medio del cual se expide el Reglamento Interno del Concejo de Medellín”* y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 83 de la ley 136 de 1994, dispone: *“Otras decisiones del Concejo. Las decisiones del Concejo, que no requieran acuerdo se adoptarán mediante resoluciones y proposiciones que suscribirán la mesa directiva y el secretario de la corporación.”*

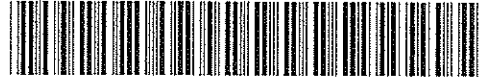
Que el artículo 26 del Acuerdo 089 de 2018, dispone: *“Funciones Generales: Corresponde al Secretario General la organización y dirección del talento humano, y de los recursos físicos y presupuestales dispuestos para el cumplimiento de la misión de la institución. (Artículo 294, inciso 2, Decreto Ley 1333 de 1986)”*

Que de acuerdo con la tesis adoptada por la Sala de Sección¹, el régimen que gobierna la jornada ordinaria de trabajo de los empleados públicos del orden territorial está contenida en el Decreto 1042 de 1978, que en su artículo 33 dispone que es de 44 horas semanales.

Que el Estado puede adecuar sus instituciones y sus regulaciones a las condiciones sociales, económicas y culturales del momento, lo cual incluye el cambio de las jornadas laborales. (Consejo de Estado Sección Segunda, Sentencia 11001-03-24-000-2005-00290-00(1652-2006), 6/30/2011)

Que el Artículo 2.2.5.5.51 del Decreto 648 de 2017, señala: *“Descanso compensado. Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para **Semana Santa** (...), siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio”.*

¹Sentencia de fecha diecisiete (17) de agosto de dos mil seis (2006). Exp. No. 05001-23-31-000-1998-01941-01 (5622-05) Actora: Silvia Elena Arango Castañeda. Demandado: Hospital General de Medellín. Consejera Ponente: Dra. Ana Margarita Olaya Forero.



Resolución SG 20232100000885

2023-03-17 11:51:29

Elaboró: Sonia Stella López Duque

Que de conformidad con lo anterior, el Secretario General del Concejo de Medellín mediante Resolución SG 20232100000455, del 2023-02-16, dispuso establecer el 3 de abril de 2023, como jornada semestral del Día de la Familia para los servidores públicos del Concejo de Medellín, y modifica temporalmente la jornada laboral de los servidores públicos del Concejo de Medellín y compensar los días 4 y 5 de abril de 2023, modificando temporalmente la jornada laboral y el horario de trabajo, con el fin de que los servidores públicos de la Corporación pudieran disfrutar de la Semana Santa.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar días no hábiles para el Concejo de Medellín, el 3, 4 y 5 de abril de 2023, días en que la Corporación no prestará sus servicios y por lo tanto, quedan suspendidos todos los términos.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publicar el presente acto administrativo en la página web, carteleras y pantallas de la Corporación.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE LUIS RESTREPO GOMEZ
Secretario General

Elaboró: Monica torres Galeano Abogada Contratista
Revisó: Conrado de Jesus Torres Graciano Subsecretario de Despacho